

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2016 00209 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Jorge Enrique Roa Rojas
Demandado	Nación–Ministerio de Transporte y otros

ORDENA NOTIFICACIÓN

1. Mediante auto de 29 de marzo de 2017¹ se admitió el presente medio de control presentado por Jorge Enrique Roa Rojas contra la Nación–Ministerio de Transporte y otros.
2. El 10 de octubre de 2018² se vinculó como tercero con interés en el resultado del proceso al Instituto Nacional de Concesiones INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI). Mediante proveído de 20 de marzo de 2019 se requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga procesal consistente en efectuar el pago de los gastos de notificación, y según el Sistema Siglo XXI, el 9 de abril de 2019 se cumplió con la misma.
3. El art. 8 del Decreto 806 de 2020 dispone que las notificaciones personales también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica de la entidad a notificar, junto con los anexos que deban entregarse, los cuales se enviarán por ese mismo medio.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

Por Secretaría, **EFFECTÚESE** la notificación personal por correo electrónico **buzonjudicial@ani.gov.co** al vinculado Instituto Nacional de Concesiones INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI), conforme lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CÓRRASE traslado de la demanda al tercero vinculado para que conteste.

Todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

¹ Folios 39-40, c. 1

² Folios 174-175, c. 1

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado-
proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6946e0304a75111728984f1efa544b86d5e934645defa09266f62c8fca488aa
Documento generado en 30/07/2020 06:15:22 p.m.